



ACTA

Expediente nº:

PLN/2021/12

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de junio de 2021
Duración	Desde las 12:00 hasta las 15:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	María Loreto Serrano Pomares
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo
Interventora	Carmen Corral García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agullo	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerda	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
74013605L	Jorge Antonio Díez Pomares	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los angeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
74006642W	Ramón José García Rico	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gomez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que ha estado a su disposición el borrador del acta número 11 de la sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2021, para su aprobación.

Ante lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los que no asistieron a la sesión, **ACORDÓ:**

Aprobar el borrador del Acta número 11 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de mayo de 2021.



EDUCACIÓN - Expediente 10234/2021. Actuaciones Preparatorias de Contratos. SOLICITUD DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RENOVACIÓN BAÑOS CEIP RAMÓN CUESTA "PLAN EDIFICANT"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejalía de Educación en la que expone que visto el informe emitido por el Coordinador de Educación, en el que expone lo siguiente:

Antecedentes:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018 y con el apoyo del Consejo Escolar Municipal, acordó, entre otros, adherirse al programa por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat, conocido como "Plà Edificant".

SEGUNDO.- Que, posteriormente a la adhesión al citado plan, el día 18 de abril de 2019 se rellenó y envió la solicitud de documentación e información previa a la adhesión, exponiendo la necesidad de realizar obras de renovación completa de los baños, en el C.E.I.P. Ramón Cuesta

TERCERO.- Que, el art. 27 de la Constitución Española, considera la educación como un derecho fundamental de todos los españoles y encomienda a los poderes públicos que promuevan las condiciones para su disfrute de forma efectiva.

El derecho a la educación y el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implican el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad.

A tenor de lo anterior, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas, atribuye, en su art. 15, a la educación, la condición de servicio público fundamental, en orden a garantizar su prestación en todo el territorio.

La efectividad de este derecho, que se materializa necesariamente mediante la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que las actuaciones encaminadas a conseguir unas infraestructuras adecuadas y de calidad constituyan un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.

De esta forma, la Generalitat Valenciana ha incrementado de forma relevante la dotación destinada a inversiones en infraestructuras educativas que se articula alrededor del siguiente eje de actuación prioritario: por un lado impulsando la





construcción de nuevos centros docentes públicos, y por otro mejorando los ya existentes, con intervenciones de carácter integral, a través de rehabilitaciones, ampliaciones y mejoras de todo tipo en los centros de todas las etapas educativas.

Es en este contexto de impulso a la garantía de la prestación del servicio público fundamental de la educación, donde se pone de manifiesto la necesidad de establecer vías de cooperación entre las administraciones públicas territoriales implicadas que permitan sumar esfuerzos.

Fundamento de derecho:

PRIMERO.- El Decreto Ley 5/2017 del Consell, de 20 de octubre, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat. En el citado Decreto Ley, se establecen los procesos a seguir para la tramitación de las actuaciones.

SEGUNDO.- Constitución Española, art. 27.

TERCERO.- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las comunidades autónomas.

CUARTO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Conclusiones:

Vistos, por un lado, la voluntad de colaboración entre la administración local y autonómica, el objetivo común de mejora de las infraestructuras educativas, la posibilidad de asunción mediante delegación por los ayuntamientos de las competencias necesarias para la ejecución de las inversiones en materia de infraestructuras educativas, así como el interés de salvaguardar el derecho de los menores a la educación mediante la creación de una oferta educativa a la red de centros públicos que cuente con la infraestructura necesaria, se precisa la aprobación de esta norma, para impulsar de forma relevante la realización de las inversiones recogidas en el mapa de infraestructuras educativas.

Vistos los trabajos previos realizados con la *Conselleria* y en cumplimiento del Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, el Ayuntamiento de Santa Pola tramitó la solicitud de documentación e información previa de adhesión al proyecto de cooperación entre administraciones locales y *Generalitat* en materia de infraestructuras educativas a través de la plataforma *Edificant*, solicitando con fecha 18 de abril de 2019, registro en la plataforma (05TUI/2019/50807), la actuación "*Renovació completa dels banys*" en el CEIP Ramón Cuesta (03010031).

El Departamento de Estudio y Análisis (DEA), revisada la documentación de la actuación solicitada, informó con fecha 15 de abril de 2021, mediante correo electrónico, que el Ayuntamiento de Santa Pola podía realizar la solicitud de Delegación de Competencias, que se adoptaría por acuerdo plenario.





Se han efectuado las correspondientes consultas al Consejo Escolar del Centro, el 10 de junio de 2021, de acuerdo con el art. 7.1 del Decreto Ley, y cuya acta forma parte del expediente.

Por parte de la arquitecta técnica municipal se ha redactado Memoria Valorada en la que se describe de forma detallada la actuación solicitada con un presupuesto total de **268.093,89 €** (IVA incluido), que incluye el precio de ejecución material de la obra, gastos generales y beneficio industrial.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** indicando que lo que se eleva al Pleno es la solicitud de la delegación de competencia para todos los baños del Colegio Ramón Cuesta. Ya se tiene la memoria valorada y se pide la delegación de competencia para poder llevar a cabo las obras.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Santa Pola al Pla Edificant, para la actuación 7936- *Renovació completa dels banys* en el CEIP Ramón Cuesta (03010031), que indica el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria técnica valorada de la actuación *Renovació completa dels banys* en el CEIP Ramón Cuesta (03010031), con un presupuesto total de 268.093,89 € (IVA incluido).

TERCERO.- Solicitar la Delegación de Competencias dada la conformidad del Consejo Escolar de Centro, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre del Consell, por el que se dispone el régimen jurídico de cooperación entre la *Generalitat* y las administraciones locales de la *Comunitat Valenciana* para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de los centros públicos docentes de la *Generalitat*.

CUARTO.- Notificar los acuerdos, adjuntando la documentación necesaria, a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, a los efectos derivados de lo dispuesto en el art. 65 y 66 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

INFRAESTRUCTURAS- Expediente 3567/2020. APROBACIÓN PLAN DE QUEMAS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se dio cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en la que por unanimidad se dictaminó favorablemente la Propuesta de la Concejala del área en la que se expone que conforme al artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, forestal de la Comunitat Valenciana, modificada





por la Ley 13/2018, de 1 de junio, de la Generalitat “las entidades locales con terrenos forestales en sus términos municipales redactarán obligatoriamente planes locales de prevención de incendios forestales (PLPIF) y deberán enviarlos a la administración forestal de su demarcación.

Con fecha 24/04/2020, el Ayuntamiento de Santa Pola adjudicó, mediante Decreto de Alcaldía nº 987/2020, un contrato menor para la redacción del PLPIF y Plan Local de Quemas a la empresa GEA –AMBIENTAL S.L.,
Con fecha 22/06/2020, se solicitó una subvención al amparo de la convocatoria y bases que han de regir la concesión de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Alicante a favor de ayuntamientos para la redacción de nuevos Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF)
Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5/08/2020, se concede a este Ayuntamiento la subvención solicitada.

La Junta de Gobierno Local de fecha 28.12.2020 aprobó inicialmente el proyecto denominado “**PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA (ALICANTE) (PLPIF)**” y el “**PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA**”, redactados por GEA –AMBIENTAL S.L.

Con fecha 12.02.2021 se emite, por la Conselleria de Agricultura, Medio ambiente, cambio climático y Desarrollo rural, informe no favorable, debiendo modificar el Plan Local de Prevención de Incendios forestales.

Visto que uno de los requisitos para que se apruebe por la citada Conselleria el PLPIF es que el Ayuntamiento disponga de un plan de quemas se solicita a la empresa GEA –AMBIENTAL S.L. modificación del Proyecto de Incendios conforme a lo indicado por Conselleria en el informe de fecha 12.02.2021.

Una vez subsanadas las deficiencias detectadas en la primera versión de este documento, se ha hecho entrega a este Ayuntamiento del Plan Local de Quemas corregido.

Visto el informe favorable emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola Municipal de fecha 10.06.2021, se propone que se apruebe el proyecto modificado.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra el **Sr. Díez Pomares** explicando que si recuerdan en el mes de diciembre se llevó el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales y junto a él se Plan Local de Quemas de Santa Pola. Se remitió a la Conselleria de Medio Ambiente y han solicitado subsanar algunos detalles y algún error y como ya se ha subsanado, se eleva al Pleno para aprobar y remitir a la Conselleria. Una vez aprobado, se remitirá el Plan Local de Incendios Forestales porque indicaron que se tenía que aprobar primero uno y posteriormente el otro.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,





ACORDÓ:

1º Aprobar el proyecto modificado denominado “ANEXO III - PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA”, redactado por GEA –AMBIENTAL S.L., informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

2º Remitir el proyecto denominado “ANEXO III - PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA” a la administración forestal de la demarcación de Crevillent, para su revisión y aprobación en caso que proceda ,y de esta manera continuar su tramitación.

URBANISMO. Expediente 3161/2021. ACEPTACIÓN CESIÓN AL PATRIMONIO DE SUELO MUNICIPAL DE VIAL PÚBLICO (CHAFLANES).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa en el que por unanimidad se dictaminó favorablemente el Informe Propuesta en relación con la segregación del solar sito en la calle Deán Llópez esquina a calle Sacramento y calle Virgen de Loreto esquina a calle Sacramento y la cesión al Ayuntamiento, obligatoria y gratuita de la superficie clasificada como vía pública, para obtener la condición de solar, conforme a la LOTUP:

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Competencia del Pleno Municipal según Art. 50.14 del ROF (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

- Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, RD 1372/1986, de 13 de junio.

Art. 36.1 Obligación de inscripción “1. Las Corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria.”

OBRA EN EL EXPEDIENTE

1º.- Informe técnico de fecha 05/03/2021 emitido por el arquitecto municipal.

2º.- Certificado de innecesariedad de Licencia de Segregación.

3º.- Escritura de Segregación y cesión obligatoria gratuita de terrenos que, conforme al planeamiento, han de quedar demaniales de uso público, de fecha 13/04/2021, firmada ante el Notario de Santa Pola, D. Juan Antonio Fernández Ciudad, y señalada con el número seiscientos dieciséis de su protocolo.

4º.- Segundo informe técnico acreditativo de ajuste del título de cesión al





informe técnico de fecha 05/03/2021.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Ortiz Gómez** explica que se trata del trozo que hay en entre tres calles y se cede la parte del chaflán que forma parte del viario público.

Sometido a votación el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, **ACORDÓ:**

1º) ACEPTAR la cesión obligatoria gratuita de terrenos que, conforme al planeamiento, han de quedar demaniales de uso público, documentada en Escritura pública de fecha 13/04/2021, firmada ante el Notario de Santa Pola, D. Juan Antonio Fernández Ciudad, y señalada con el número SEISCIENTOS DIECISÉIS de su protocolo.

2º) INSCRIBIR el suelo cedido con destino a viario de uso público en el Registro de la Propiedad.

3º) INCORPORAR el bien de referencia al Inventario Municipal de Bienes, y que así figure en el expediente de rectificación anual del Inventario, conforme al Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

4º) NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos pertinentes.

Expediente 9428/2021. PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA CONTRA LA LGTBIFOBIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta suscrita por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que la Organización Mundial de la Salud despatologizó la homosexualidad y la bisexualidad, un 17 de mayo de hace más de 30 años, pero los años pasan y tenemos que seguir reivindicando nuestros derechos para que el colectivo LGTBI siga estando presente en la agenda política y social de nuestro país.

“En todas las regiones hay personas que sufren violencia y discriminación debido a su orientación o identidad sexuales. En muchos casos, la sola percepción de homosexualidad o identidad transexual pone a las personas en situación de riesgo. Las vulneraciones consisten, entre otras, en asesinatos, violaciones y agresiones físicas, torturas, detenciones arbitrarias, denegación de derechos de reunión, expresión e información y discriminación en el empleo, la salud y la educación”. Este párrafo se corresponde al informe que desarrollo el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, este informe se corresponde al 2011, han pasado 10 años de su publicación y por desgracia estas situaciones se siguen produciendo y están





muy presentes en nuestras sociedades.

En los últimos años son muchos los avances en igualdad que se han conseguido. Sin embargo, en nuestro país siguen existiendo muchísimos casos de discriminación hacia el colectivo LGTBI. Por todo ello, los y las españoles y españolas hacemos un llamamiento al conjunto de la sociedad, organizaciones sociales y políticas, al tiempo que aprovechamos este día para reiterar y confirmar nuestro decidido compromiso con la lucha y prevención de la discriminación de las personas LGTBI. De manera más específica consideramos que la actual tramitación y aprobación definitiva de Ley de igualdad de Trato y no discriminación ofrece un nuevo e importante avance normativo y brinda herramientas concretas para trabajar para prevenir la discriminación hacia las personas LGTBI.

Nuestro país fue pionero en aprobar la ley del Matrimonio igualitario en 2005, permitiendo a las personas del mismo sexo casarse. En ese momento y con dicha decisión el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero dignificó nuestra sociedad y nos hizo referentes a nivel internacional, a pesar de todos los obstáculos que intento poner el Partido Popular en la tramitación de esta norma llevándola al Tribunal Constitucional. Somos conscientes que conseguir un derecho en muchos casos no es consolidarlo, y por ello debemos seguir reivindicando sin olvidar que la lucha sigue, mas en estos momentos en que las políticas de la ultraderecha han entrado en nuestras instituciones y se han convertido en altavoces del odio hacia las personas LGTBI y otros muchos colectivos, amedrentando a un Partido Popular cada vez más escorado a la derecha. No podemos olvidar que esa ultraderecha quiere implantar el pin parental, que no permite una educación en igualdad para crear una sociedad que fomente el respeto y la igualdad saltándose una vez mas algunos preceptos de la Constitución que tanto dicen querer, respetar y defender.

También en los países de nuestro entorno se siguen produciendo terapias de reversión, “de curación de la homosexualidad “. En la actualidad en España no está prohibido a nivel estatal, pero llevamos tiempo trabajando para que así lo Sea, no obstante, existen Comunidades Autónomas que sí lo prohíben en sus leyes Lgtbi, por tanto debemos conseguir que España sea el quinto país europeo en prohibirlo en todos sus territorios.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 0:19:36 hasta 1:05:00)**

Tras el turno de intervenciones se llega al acuerdo de votar la Propuesta por puntos, con las siguientes votaciones:

- Sometido a votación el punto PRIMERO se aprueba por UNANIMIDAD.
- Sometido a votación el punto SEGUNDO, con un voto de abstención (VOX)





y diecinueve votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) se aprueba por MAYORÍA.

- Sometido a votación el punto TERCERO se aprueba por UNANIMIDAD.

- Sometido a votación el punto CUARTO, con un voto de abstención (VOX) y diecinueve votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) se aprueba por MAYORÍA.

- Sometido a votación el punto QUINTO, con nueve votos a favor (6 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) y once votos en contra (10 PP y 1 VOX), NO PROSPERA.

- Sometido a votación el punto SEXTO, con un voto en contra (VOX) y diecinueve votos a favor (10 PP, 6 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) se aprueba por MAYORÍA.

- Sometido a votación el punto SÉPTIMO, con nueve votos a favor (6 PSOE, 2 Ciudadanos y 1 Compromís) y once votos en contra (10 PP y 1 VOX), NO PROSPERA.

- Sometido a votación el punto PRIMERO se aprueba por UNANIMIDAD.

Una vez realizadas las votación el Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Queremos mostrar nuestro apoyo a todas las personas LGTBI que son perseguidas y objeto de delitos de odio y/o discriminación en cualquier faceta de sus vidas.

SEGUNDO.- Solicitamos el impulso a campañas municipales de sensibilización durante todo el año y la implicación de las instituciones municipales en al tarea de promover mecanismos de apoyo y respeto.

TERCERO.- Mostrar el apoyo municipal al Gobierno de España para que en el marco legislativo nacional se supriman las terapias de reversión.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Santa Pola apoye y fomente el asilo y refugio a personas LGTBI perseguidas en sus países de origen.

QUINTO.- Apoyar al Gobierno de España en la tramitación de la ley para la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI, abordando de forma integral los obstáculos para el ejercicio de su plena ciudadanía y atendiendo de forma específica las necesidades de las personas trans.

SEXTO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de España, al Presidente del Gobierno Pedro Sánchez Pérez-Castejón, al Congreso de los Diputados y al Senado de España.





Expediente 9668/2021. PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD, EJERCITO Y CRUZ ROJA EN CEUTA

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

A petición del Portavoz del Grupo Municipal Socialista, solicita la retirada de la presente Moción porque según acordaron en Junta de Portavoces los Grupos Políticos sólo pueden presentar dos Mociones por Sesión de Pleno y van a presentar una Moción "in voce" que va a sustituir a ésta.
Ante lo expuesto, se retira la presente Moción del Orden del Día.

Expediente 9994/2021. PROPUESTA VOX PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN PARA LOS PATRONES PROFESIONALES DE EMBARCACIONES DE RECREO.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal VOX en la que se expone que Santa Pola, por su localización e idiosincrasia, es una localidad con una gran actividad marítima tanto pesquera como de recreo. Es por ello por lo que numerosos santapoleros deciden dedicar sus vidas profesionales al gobierno de unas u otras embarcaciones.

Centrándonos, esta vez, en los trabajadores del mar y, tras reunirnos con varios de ellos, ponen en nuestro conocimiento la escasa oferta formativa pública existente para la realización de cursos de obligatoriedad para los mismos, en caso de querer renovar sus diferentes títulos acreditativos cada cinco años, no sabemos si por falta de medios o por restricciones sanitarias.

Dado que las nóminas de estos trabajadores del mar, además, contemplan una retención en concepto de Formación y Desempleo y que dicha formación viene subvencionada por Fondos Europeos,

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 01:05:45 hasta 01:10:45)**

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, ACORDÓ:

Instar al Instituto Social De La Marina (Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones) adscrito a la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones, a que se retome, regularice e incremente la OFERTA FORMATIVA





PÚBLICA para los trabajadores del mar, con la finalidad de que éstos puedan hacer uso del derecho que les otorga el pago de una cantidad de la nómina en concepto de lo que solicitamos.

Expediente 10316/2021. PROPUESTA RESOLUCIÓN VOX REAPERTURA PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal VOX en la que se expone que a través de varias solicitudes y quejas vecinales, hemos sido concedores de que, desde hace ya un tiempo, el Parque Municipal de Tráfico se encuentra sin funcionamiento.

Entendemos esta situación de inactividad pues lo achacamos a las medidas restrictivas por el COVID-19 pero, teniendo en cuenta que la situación mejora, lo importante que es que nuestros pequeños aprendan Seguridad Vial y que puede ser un atractivo para los santapoleros y visitantes de cara a la época estival venidera,

Abierto el turno de intervenciones... *(en grabación desde 01:10:55 hasta 01:23:00)*

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, ACORDÓ:

PRIMERO .- Reabrir el Parque Municipal de Tráfico con horario establecido, tal y como se hacía hasta su cierre.

SEGUNDO.-Retomar las clases de Seguridad Vial para los niños de nuestro municipio (tanto en época lectiva como para uso de las escuelas de verano).

Antes de tratar el siguiente punto abandona el Salón de Sesiones la Sra. Tomás López

Expediente 11528/2021. PROPUESTA RESOLUCIÓN COMPROMÍS D'ADHESIÓ DE L'AJUNTAMENT DE SANTA POLA A L'AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI

No hay acuerdo | **Motivo:** Ampliar documentación

A petición de la Portavoz del Grupo Municipal Compromís y tras el turno de intervenciones abierto para debatir esta Moción, se acuerda su retirada del Orden del Día. *(en grabación desde 1:23:20 hasta 1:32:00)*



Se incorpora a la Sesión en Sr. Cebrián Agulló:

Expediente 11561/2021. PROPUESTA RESOLUCIÓN CIUDADANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL PLENO EN RELACIÓN CON LAS MOCIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que como es bien sabido, uno de los instrumentos democráticos con los que cuentan los distintos Grupos Municipales, para participar en la actividad del municipio en el Consistorio, se encuentran las mociones, con las que se elevan propuestas al Pleno, para poder someterlas a debate y posterior aprobación, la gran mayoría de ellas, descartando las que son de carácter institucional, tienen un impacto directo sobre la ciudadanía y pretenden solucionar problemas o mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Para cumplir con lo anteriormente citado, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local; el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, establecen que los acuerdos tomados por el Pleno son de obligado cumplimiento por el Ayuntamiento.

Desde las elecciones locales del mes del año 2015, en la cual Ciudadanos obtuvo representación en este Ayuntamiento, hasta la actualidad, venimos observando con asombro la tardanza en el cumplimiento de los acuerdos del Pleno, no solo de este grupo, sino del resto de los Grupos Municipales, mociones individuales o presentadas conjuntamente, y que han sido aprobadas y votadas por mayoría o incluso, en varias de ellas, por unanimidad, con el acuerdo de todos los miembros de esta corporación. Por este motivo ya en el pleno celebrado el 29 de julio de 2016, el Grupo Municipal Ciudadanos presentó una propuesta de resolución sobre transparencia y estado de resolución de las mociones aprobadas, y se acordaron por mayoría los siguientes puntos:

Primero: Insta al negociado de informática a que realice un informe sobre la posibilidad de crear un enlace claro, visible y directo en la página principal de la web del Ayuntamiento de Santa Pola, denominado “mociones”
Segundo: La obligación de que las mociones, sean incluidas en el plazo máximo de un mes desde la aprobación del acta correspondiente.
Tercero: Que cada tres meses, en Junta de Portavoces se haga un seguimiento





del grado de ejecución de las mociones presentadas en pleno. Cuarto: En el enlace se publicará el certificado de acuerdo adoptado en su integridad, resaltando si la misma fue aprobada o no, y en caso afirmativo, el estado de esta, según el seguimiento trimestral referido en el acuerdo 3º. Estos puntos no se han cumplido, algunas de estas mociones aún no se han llevado a cabo, y, es más, desconocemos en el estado de ejecución que se encuentran todas ellas, teniendo que preguntar en las Comisiones informativas por su estado, o en los Plenos en el apartado de “Ruegos y Preguntas”. Para este Grupo Municipal el sentido de la celebración de los Plenos se pierde cuando da igual lo que se apruebe si no existe un seguimiento de cumplimiento. Entendemos el arduo trabajo que supone, sobre todo en los dos últimos años muy complicados para el actual equipo de gobierno por encontrarse con la gestión de dos DANAS y una pandemia, trabajo tanto para los Concejales de cada área como para los técnicos, pero esas circunstancias no deben impedir poner los medios para que se ejecuten los acuerdos plenarios en un tiempo razonable.

Por otro lado, hay que indicar que, en el Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, no se estipula nada con relación a la no ejecución de los Acuerdos del Pleno, tal y como manifestó el Secretario del Ayuntamiento en el pleno extraordinario del 26 de abril de 2021.

Abierto el turno de intervenciones... (*en grabación desde 1:32:25 hasta 1:48:19*)

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Instar al cumplimiento de los acuerdos aprobados en el pleno del 29 de julio de 2016.

SEGUNDO: Modificar el Reglamento Orgánico Municipal, incluyendo lo que ya de por sí obliga la normativa vigente con relación a la obligación del cumplimiento por el Ayuntamiento de los acuerdos tomados en el Pleno, e indicando las consecuencias de su no ejecutar tal obligación.

Expediente 11570/2021. PROPUESTA RESOLUCIÓN CIUDADANOS ARREGLO PARQUE OSCAR ESPLÁ.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta del Grupo Municipal Ciudadanos en la que se expone que atendiendo a las demandas de vecinos de Santa Pola del Este, este Grupo Municipal se personó en el parque (según PGOU) situado entre las Avenidas Óscar Esplá y Armada Española. Este parque alargado con forma de camino arbolado se encuentra en estado de





semiabandono y se mezclan pequeñas “parcelas” arregladas por los propietarios de las viviendas colindantes junto con zonas donde proliferan malas hierbas, infraestructuras deterioradas e incluso vertidos realizados por algún desaprensivo.

Desde Ciudadanos Santa Pola queremos transmitir la necesidad de garantizar un adecuado mantenimiento de calles y parques públicos, así como ofrecer unas óptimas condiciones de uso a nuestros vecinos. La falta de mantenimiento lleva al deterioro, que provoca la inseguridad en su uso, así como un costo aún mayor a posteriori, para subsanar las deficiencias. Los ayuntamientos deben hacer un mantenimiento continuo de ellas, en el que se incluya la reparación y rehabilitación de calles, parques y jardines.

Desde Ciudadanos Santa Pola vemos la necesidad de un adecuado mantenimiento de esta zona. Se citan a continuación diferentes aspectos a tener en cuenta:

1º) Las fotografías que obran en el expediente representan una muestra de una constante en el emplazamiento, mucha maleza en todo su recorrido, lo cual requiere su eliminación para que se ponga fin a esta situación que podría provocar un peligro ante un verano con alto riesgo de incendios.

2º) Se aprecia cableado desprendido de sus postes, por lo que se requiere traslado de esta información a las empresas suministradoras de luz y comunicaciones para que procedan a su correcta colocación.

3º) Este parque linda con un aliviadero de agua del barranco en el cual existe riesgo por caída a distinto nivel de unos dos metros de altura, por lo que se reclama una actuación que elimine el riesgo.

4º) En las siguientes fotografías, se muestran algunos de los desperfectos constitutivos que hay en dicha ubicación. Estos desperfectos requieren un estudio de reparaciones constructivas que atiendan la seguridad y accesibilidad de las personas.

5º) En la siguiente fotografía se aprecia una indicación muy deteriorada, que requiere reparación o sustitución de indicación de cuidado de las zonas verdes.

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 1;48:25 hasta 1:58:35)**

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO-. Realizar una valoración exhaustiva del estado en que se encuentra las instalaciones del parque.

SEGUNDO-. Estudiar la eliminación de peligrosidades, la correcta limpieza, mantenimiento, rehabilitación de zonas deterioradas y adecuación para su uso.

TERCERO-. Que el equipo técnico de profesionales creado según acuerdo plenario de 27 de octubre de 2018 estudie, valore, y realice una propuesta de nombre para este parque.



Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por unanimidad, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Expediente 12031/2021. MOCIÓN GRUPO POPULAR CONTRA ELIMINACIÓN DEL CICU

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta del Grupo Municipal Popular, en la que se expone que en 1992 el Dr Chuliá Campos inició lo que hoy conocemos como CICU (Centro de información y coordinación de urgencias), inicialmente en Valencia, descentralizándose posteriormente en 1995 a Alicante y Castellón, en aras a una mejor asistencia a nuestros conciudadanos.

El objetivo era, y sigue siendo, llegar en el menor tiempo posible y estabilizar al paciente para llegar al hospital de referencia más indicado para asistirlo- Los ítems demográficos y orográficos se fueron perfeccionando, y progresivamente los centros contaron con nuevas dotaciones, para que no quedaran puntos vulnerables en la geografía de la Comunidad Valenciana. Así pues, cada CICU provincial es bien conocedor de la dotación de personal asistencial de SVB y SAMU, así como de los recursos dentro de los departamentos de su área para optimizar la asistencia y organizar óptimamente la misma, adecuando en última instancia las isócronas de actuación.

Recientemente, tanto los principales sindicatos de profesionales sanitarios como los colegios de médicos han dado la voz de alarma por los cambios temerarios pretendidos desde la Consellería de Sanidad Universal. Con una gestión de manera oculta, sin contar con los agentes sociales, se ha conocido de un borrador de Decreto de Estructura y Organización del Servicio de Emergencias Sanitarias (SES), que plantea la desaparición de los CICU's provinciales de Alicante y Castellón con la consecuente centralización en Valencia, tras más de veinte años de experiencia de coordinación.

Todos los agentes, tanto sindicatos como colegios coinciden en el rechazo de dicho borrador creado por la puerta de atrás y sin el consenso de profesionales ni representantes de los mismos, y por ir en contra del existente consenso en la Comunidad Valenciana de descentralizar recursos al objeto de acercar al ciudadano los servicios de referencia.





Esta centralización llevaría consigo:

- 1.La merma de calidad de Atención Sanitaria de Urgencias y emergencias.
- 2.La pérdida de empleos y riqueza.
- 3.La amortización de plazas.

Si tenemos en cuenta estos datos de asistencia en Alicante un 38% respecto al 2019, lo que nos pone en idea de la importancia de un servicio como es el Centro de Información y Coordinador de Urgencias para el buen funcionamiento del sistema sanitario valenciano.

Abierto el turno de intervenciones... (**en grabación desde 2:00:00 hasta 2:10:00**)

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

PRIMERO.- Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a la inmediata retirada del borrador del decreto de estructura y organización del Servicio de Emergencias que pretende la centralización en Valencia haciendo desaparecer los CICU's provinciales de Alicante y Castellón, por atentar directamente contra el modelo de la salud de la Comunidad Valenciana y su reparto equitativo y justo de medios y recursos en todo el territorio.

SEGUNDO.- Instar a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a trabajar conjuntamente con colegios y sindicatos profesionales sanitarios en aras a la mejora y dotación de recursos como hasta ahora se venía haciendo, y no en el desmantelamiento de servicios como ya ocurrió con el centro de transfusiones de Castellón.

TERCERO.- Trasladar los acuerdos a la Presidencia de la Generalitat Valenciana y a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión del punto que a continuación se reseña, aprobándose por mayoría, que representa la mayoría absoluta legal exigida, con seis votos en contra (5 PSOE y 1 Compromís), votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 VOX y 1 Concejales no adscritos) la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:

Expediente 12032/2021. MOCIÓN GRUPO POPULAR PARA CONDENAR EL INDULTO A CONDENADOS POR SEDICIÓN





Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción del Grupo Municipal Socialista en la que se expone que en octubre de 2017, diversos partidos y miembros del Gobierno de Cataluña organizaron un referéndum ilegal con el objetivo de separar esta comunidad autónoma del resto de España y quebrar la indisoluble unidad de nuestro país que reconoce nuestra Carta Magna.

Además, proclamaron de forma ilegal la independencia y la constitución de una ilegal república catalana.

Por ello, dos años después los impulsores de estos actos (Oriol Junqueras, Carme Forcadell, etc.) fueron condenados por el Tribunal Supremo a penas que oscilaban entre los 9 y los 13 años de prisión así como a penas de inhabilitación. El alto tribunal consideró probado que dichos condenados habían cometido delitos de sedición y/o malversación.

En el momento de conocerse la sentencia, el Presidente Sánchez "garantizaba tanto a la ciudadanía catalana como al conjunto de la ciudadanía española que esa sentencia se iba a cumplir en su totalidad" puesto que "nadie está por encima de la ley" mientras que otros miembros de su gobierno defendían que las penas impuestas debían cumplirse íntegramente.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Una reforma que cómo explicó en septiembre de 2020 el actual Ministro de Política Territorial y Función Pública, Miquel Iceta, era necesario abordar porque "es importante que el Gobierno demuestre que quiere ir resolviendo temas concretos" (dicho en referencia a la situación de los presos por el 1-O).

Y ahora, en 2021, el Presidente Sánchez y su gobierno han concedido el indulto a unos condenados que no sólo no han mostrado ni un ápice de arrepentimiento sino que han dejado claro (tanto en el juicio, al ejercer su derecho a la última palabra, como en declaraciones posteriores) que tienen intención de reincidir en los delitos cometidos y que sus objetivos siguen siendo los mismos que en 2017 (amnistía, referéndum de autodeterminación, etc.) e igual de ilegales que entonces.

Además, tanto la Fiscalía como el Tribunal Supremo se oponen al indulto.

El alto tribunal, en un demoledor y clarísimo informe aprobado por unanimidad de sus miembros, explica que lo que pretenden, el Presidente Sánchez y su





gobierno, con esta medida es retorcer la naturaleza del indulto y cuestionar "los presupuestos que hacen legítimo el ejercicio de la función jurisdiccional".

Es decir, el gobierno está poniendo en duda, al igual que los hacen los líderes independentistas, el funcionamiento de la justicia española, con lo que ello significa de ataque a una institución que constituye el pilar fundamental de nuestra democracia.

Por último, destacar que el Tribunal Supremo deja en evidencia la verdadera intención del Gobierno al conceder el indulto, que no es otra que su mera supervivencia política, al recordar que "algunos de los que aspiran al beneficio del derecho de gracia son precisamente líderes políticos de los partidos que, hoy por hoy, garantizan la estabilidad del Gobierno llamado al ejercicio del derecho de gracia".

Abierto el turno de intervenciones... **(en grabación desde 2:10:17 hasta 2:50:45)**

Sometido a votación, con seis votos en contra (5 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 2 Ciudadanos, 1 VOX y 1 Concejil no adscrito), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

PRIMERO.-Expresa su respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación, del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

SEGUNDO.- Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

TERCERO.- Condena la decisión del gobierno de España de conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO.- Exige la dimisión del Presidente del Gobierno y la inmediata convocatoria de elecciones por haber incumplido el Sr. Sánchez su juramento constitucional y engañado al pueblo español que, como único depositario de la soberanía nacional- tal y como proclama la Constitución en su artículo 1.2- y fuente de la que emanan todos los poderes del estado, debe y tiene que opinar sobre esta decisión.

QUINTO.-Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado.



Antes de tratar la siguiente Moción abandonan el Salón de Sesión la Sra. Seva Ruiz y el Sr. Cebrián Agulló

Expediente 11473/2021. Grupos Políticos. MOCIÓN PSOE SOBRE BONIFICACIÓN TERRAZAS.

No hay acuerdo

Motivo: Ampliar documentación

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, en total veinte, **ACORDÓ:**

Dejar sobre la Mesa el citado expediente para un mejor estudio.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN CUENTA DECRETOS ESPECÍFICOS

Por el Sr. Secretario se dio cuenta de los siguientes decretos dictados por la Alcaldía:

- Decreto 1231/2021 de fecha 27 de mayo de 2021.
- Decreto 1232/2021 de fecha 28 de mayo de 2021.
- Decreto 1392/2021 de fecha 14 de junio de 2021.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 20 DE MAYO DE 2021 HASTA EL 23 DE JUNIO DE 2021.

Seguidamente por el Sr. Secretario se expuso que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación, los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia comprendidos desde el 20 de mayo al 23 de junio de 2021, numerados del 1204 al 1606.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.





DACIÓ N C U E N T A A C T A S J U N T A D E G O B I E R N O L O C A L D E L 19/05/2021 AL 16/0462021 (actas de la 32 a la 41).

Por el Sr. Secretario se puso en conocimiento de del Pleno Municipal que han estado a disposición de todos los miembros de la Corporación las Actas de la Junta de Gobierno Local de las sesiones celebradas desde el 19 de mayo al 16 de abril de 2021 (actas núms. de la 32 a la 41).

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

D A C I Ó N C U E N T A A L P L E N O D E L A U T O D E F I N I T I V O R E M I T I D O P O R E L T R I B U N A L D E C U E N T A S D E L E X P E D I E N T E D E R E F E R E N C I A .

Se dio cuenta al Pleno del Auto de fecha 23 de junio de 2021 definitivo remitido por el tribunal de Cuentas del Procedimiento de reintegro por alcance nº B-105/21.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas... (*en grabación desde 3:09:00 hasta 3:12:34*)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

